

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

20% de descuento en Gasolineras con tarjetas Mastercard



El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y los comercios detallados son los promotores y responsables de la presente Promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Participantes:** Participan en esta promoción las personas naturales que sean tarjetahabientes titulares de las tarjetas de crédito de Banco Ficohsa, identificadas bajo la marca **Mastercard** de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y/o Ficohsa tarjetas Nicaragua, S.A.
- 3. Mecánica de la promoción:** Los clientes de tarjetas Mastercard Platino y Black de Banco Ficohsa podrán tener el beneficio de 20% de descuento en compras de gasolina en todas las gasolineras del país.
- 4. Beneficios de la promoción:**
 - a. 20% de descuento en gasolineras, pudiendo recibir hasta C\$300 de descuento que será aplicado en el estado de cuenta.
- 5. Condiciones para participar:**
 - b. Esta promoción aplica para clientes con tarjetas Mastercard Platinum o Black de Banco Ficohsa.

- c. El consumo mínimo en gasolineras es de C\$1,500 para aplicar al descuento.
- d. El descuento máximo es de C\$300 por cliente durante el periodo de la promoción.
- e. Aplica compras en gasolineras de todo el país.
- f. Este descuento no aplica para ningún tipo de retiro de efectivo ni otro consumo que no sea en Gasolineras.
- g. Descuento será aplicado en el estado de cuenta en un máximo de 30 días posteriores a la finalización de la promoción.

6. Vigencia: Válido del 10 al 15 de febrero de 2026.

7. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, las empresas promotoras podrán suspender esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad, cuando se presente una causa justificada como: terremoto, huracanes, inundaciones, aglutinamiento o cualquier otra circunstancia que impida el desarrollo normal de la promoción. Una vez terminada dicha circunstancia, las empresas promotoras establecerán la nueva fecha de vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

8. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

9. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera

podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.